**ACUERDO/OGAIPO/CT/031/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/366/2022,** recibido con fecha siete de julio del 2022, **OGAIPO/UT/379/2022** y **OGAIPO/UT/380/2022** recibidos con fecha ochode julio del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000145Descripción de la solicitud de información:En el gobierno del presidente municipal Abelardo Ruiz Acevedo de San Pablo Villa de Mitla Estado deOaxaca se construyo una presa invertida denominada Guadalupe Victoria en el rió Grande, cual fue elcosto de la presa, el contrato y se requiere una copia del expediente ejecutivo.El Señor Cesar Ortiz Cruz trabajó o esta trabajando en el municipio de San Pablo Villa de Mitla Estado deOaxaca como servidor público en algún municipio del Estado de Oaxaca y en que dependenciaspublicas y que puestos a ocupado.El Señor Cesar Ortiz Cruz trabajó o esta trabajando en el municipio de San Pablo Villa de Mitla Estado deOaxaca como contratista o en algún municipio del Estado de Oaxaca y en que dependencias publicas yque contratos ha obtenido por que monto y numero de contrato.Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: Para todas las preguntas de su solicitud al: **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA , OAXACA**.**Ubicación:**Domicilio conocido S/N, Presidencia municipal de San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca. C.P. 70430. **Número telefónico:**951 568 0016**Correo electrónico:**presidencia@mitla.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. En lo que respecta a la pregunta segunda de su solicitud, también puede solicitar la información a la: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**.**Ubicación:**Carretera Oaxaca Itsmo S/N, Ciudad Administrativa, Tlalixtac de Cabera, Oaxaca. C.P. 68270.**Número telefónico:**95115000 extensiones 10647 y 10648.**Correo electrónico:**transparencia.admon@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente.**Horario de atención:**De 9:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes. En lo que corresponde la primera y tercera pregunta de sus solicitud, de la misma forma, puede requerir la información a la **SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**.**Ubicación:**Avenida Gerardo Pandal Graff S/N, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295. **Número telefónico:** 50 1 6900 extensiones 25132 y 25657**Correo electrónico:**enlace.sinfra@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente.**Horario de atención:**De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**11/07/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000148Descripción de la solicitud de información:Con fundamento en los Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito conocer el tiempo promedio de respuesta (el tiempo que tardan las instituciones en attender el incidente), por tipo de incidente, así como el número de incidentes reportados por el 911 o captados por otro medio, del period del 1° de enero del 2021 al 30 de junio del 2022, desagregado por mes, de acuerdo al formato adjunto en archivo Excel, favor de entregar la respuesta en el mismo formato Excel.Los tipos de incidents fueron tomados del siguiente catálogo nacional: https//www.gob.mx/911/documentos/catalogo-nacional-de-incidentes-de-emergencia-88726Archivo adjunto de la solicitud: .xlsx |  **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**.**Ubicación:**Avenida Constituyentes #947, Col. Belen de las Flores Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; C.P. 1110. **Número telefónico:** 5511036000 extensiones 11444 y 12102Correo electrónico:transparencia@sspc.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.En lo que corresponde al Estado de Oaxaca, podrá requerir la información de su solicitud a la: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.****Ubicación:**Calle Belisario Domínguez, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050. **Número telefónico:** 9515020800 extensión 39114. **Correo electrónico:** ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**11/07/2022 | **Confirma** |
| **3** | Folio: 202728522000149Descripción de la solicitud de información:Con fundamento en los Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito conocer el tiempo promedio de respuesta (el tiempo que tardan las instituciones en attender el incidente), por subtipo de incidente, así como el número de incidentes reportados por el 911 o captados por otro medio, del periodo del 1° de enero del 2021 al 30 de junio del 2022, desagregado por mes, de acuerdo al formato adjunto en archivo Excel, favor de entregar la respuesta en el mismo formato Excel.Los tipos de incidents fueron tomados del siguiente catálogo nacional: https//www.gob.mx/911/documentos/catalogo-nacional-de-incidentes-de-emergencia-88726Archivo adjunto de la solicitud: .xlsx | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**.**Ubicación:**Avenida Constituyentes #947, Col. Belen de las Flores Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; C.P. 1110. **Número telefónico:** 5511036000 extensiones 11444 y 12102Correo electrónico:transparencia@sspc.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.En lo que corresponde al Estado de Oaxaca, podrá requerir la información de su solicitud a la: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.****Ubicación:**Calle Belisario Domínguez, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050. **Número telefónico:** 9515020800 extensión 39114. **Correo electrónico:** ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**11/07/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **3** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información o de derecho ARCOP, identificadas con los números de folio **202728522000145, 202728522000148 y 202728522000149.** - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el once de julio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

 Presidente

 **C. Carlos Bautista Rojas. C. Eloy Riaño González.**

 Secretario Ejecutivo Suplente Vocalía Primera.

 **C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Vocal Segundo. Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/031/2022 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv